

Información en materia de sostenibilidad

Resumen

SOLUTIO Alternative Renewable Fund I SCSp SICAV-RAIF (en adelante, “SOLAR I” o el “Fondo”) es una sociedad de inversión de capital variable luxemburguesa organizada como fondo de inversión alternativo reservado (SICAV-RAIF) en forma de sociedad comanditaria especial (SCSp), con Alantra Solar Asset Management, S.G.E.I.C., S.A. actuando como AIFM del Fondo

El Fondo tiene como objetivo generar rentabilidades atractivas ajustadas al riesgo a largo plazo mediante la construcción de una cartera diversificada de activos de energía solar fotovoltaica (“Solar PV”), sistemas de almacenamiento de energía en baterías (“BESS”) y otros activos de energía renovable en Europa. La estrategia se centra en proyectos *utility-scale* en mercados seleccionados, incluyendo principalmente Italia, España, Reino Unido y otros mercados europeos.

SOLAR I está clasificado como producto financiero del artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (“SFDR”), dado que tiene un objetivo de inversión sostenible consistente en contribuir a la mitigación del cambio climático. A efectos del Fondo, se considerarán inversiones sostenibles aquellas inversiones en actividades económicas que contribuyan a dicho objetivo mediante la generación de energía renovable, el almacenamiento de energía y/o la integración de renovables en el sistema eléctrico, siempre que no causen un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental o social y que cumplan con las prácticas de buena gobernanza y las salvaguardas mínimas aplicables.

El Fondo se compromete a realizar un mínimo del 80% de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la Taxonomía de la UE en la medida en que cumplan los criterios técnicos de selección, los criterios de “no causar un perjuicio significativo” (“DNSH”) y las salvaguardas mínimas aplicables. El Fondo procurará alcanzar un alineamiento del 100% con la Taxonomía de la UE, si bien el compromiso mínimo vinculante se establece en el 80%.

El Fondo no designa un índice de referencia específico para alcanzar su objetivo de inversión sostenible. La consecución del objetivo se mide mediante la estrategia de inversión, el proceso de diligencia debida, la evaluación de alineamiento con la Taxonomía de la UE, el seguimiento de indicadores de sostenibilidad y el reporte periódico a inversores en materia de sostenibilidad.

SOLAR I tiene en cuenta las principales incidencias adversas (“PIAs”) sobre los factores de sostenibilidad, que se evalúan durante la diligencia debida de cada inversión, se monitorizan durante el periodo de inversión y se reportan en los informes anuales del Fondo. Asimismo, el Fondo promueve que sus inversiones se ajusten a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Sin perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

El Fondo aplica procesos destinados a garantizar que sus inversiones sostenibles no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social. La Gestora aplica la Política de Inversión Responsable de Alantra Asset Management y la Política de Sostenibilidad de Alantra, que establecen el marco para integrar factores de sostenibilidad en la gestión del Fondo y en el proceso de inversión.

Antes de realizar cualquier inversión, el Fondo lleva a cabo una diligencia debida sobre el activo o proyecto correspondiente. Dicha evaluación incluye, entre otros aspectos, el análisis de los criterios

DNSH de la Taxonomía de la UE aplicables a la actividad económica, las potenciales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad y, cuando resulte relevante, impactos en la cadena de suministro desde una perspectiva de ciclo de vida.

Las medidas de mitigación identificadas durante la diligencia debida se integran en la documentación de la transacción, en las negociaciones y en planes de acción pre- y post-cierre. Durante el periodo de inversión, la Gestora requiere información periódica sobre los activos subyacentes, incluyendo el avance frente a las medidas definidas en la fase de diligencia debida.

El Fondo considera los indicadores de PIA definidos en las Normas Técnicas de Regulación del SFDR. En particular, el Fondo prevé reportar los 14 indicadores obligatorios aplicables a inversiones en sociedades participadas recogidos en el Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, así como dos indicadores opcionales: el indicador 6 del Cuadro 2, "Uso y reciclado del agua", y el indicador 7 del Cuadro 3, "Incidentes de discriminación".

El alineamiento con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos se evalúa durante el proceso de diligencia debida del activo. Durante el periodo de inversión, la Gestora realiza seguimiento y, cuando resulte necesario, promueve medidas de mejora con los gestores de activos, desarrolladores, contratistas EPC/O&M u otras contrapartes relevantes.

Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

El objetivo de inversión sostenible de SOLAR I es contribuir a la mitigación del cambio climático mediante inversiones en Solar PV, BESS y otros activos de energía renovable que favorezcan la descarbonización del sistema energético europeo. Las inversiones del Fondo contribuyen a dicho objetivo mediante la generación de electricidad renovable, la mejora de la integración de renovables en la red y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero frente a alternativas basadas en combustibles fósiles.

Las actividades elegibles del Fondo se encuadran principalmente en actividades económicas que pueden contribuir al objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático conforme al Reglamento (UE) 2020/852, incluyendo generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica y almacenamiento de electricidad cuando cumpla los criterios técnicos aplicables.

Dada la naturaleza del Fondo, el objetivo de inversión sostenible se materializa a través de la estrategia de inversión, el proceso de selección de activos y el seguimiento continuo de los indicadores de sostenibilidad. No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar el objetivo de inversión sostenible.

Estrategia de inversión

La estrategia del Fondo consiste en invertir directamente en activos de infraestructura renovable, principalmente mediante la adquisición, construcción y operación de activos Solar PV y BESS en mercados europeos seleccionados. El Fondo se centrará en activos con ingresos predecibles, incluyendo contratos de compraventa de energía (PPAs), contratos por diferencias u otros mecanismos de cobertura, sin perjuicio de una exposición selectiva a ingresos de mercado cuando resulte compatible con el perfil de riesgo-retorno del Fondo.

La construcción de cartera se basa en la diversificación geográfica, tecnológica, por fase de desarrollo y por contraparte. Se espera que el Fondo invierta principalmente en Italia, España y Reino Unido, así

como en otros mercados europeos. El Fondo podrá invertir en proyectos listos para construir (RTB), en construcción u operativos, dentro de límites de riesgo predefinidos. La estrategia principal se centra en la adquisición de activos RTB, excluyendo el riesgo de desarrollo.

A nivel de tecnologías, el Fondo se enfocará principalmente en Solar PV, BESS y otros proyectos de activos reales vinculados a energías renovables. De acuerdo con el PPM, la cartera deberá mantener un foco mínimo en Solar PV y BESS y los proyectos de otros activos reales no deberán exceder el límite previsto en la documentación del Fondo.

Los elementos vinculantes de la estrategia utilizados para seleccionar inversiones que permitan alcanzar el objetivo sostenible son los siguientes:

- Al menos el 80% de las inversiones del Fondo deberán calificarse como inversiones sostenibles con objetivo medioambiental y estar alineadas con la Taxonomía de la UE, de conformidad con los criterios técnicos de selección, los criterios DNSH y las salvaguardas mínimas aplicables.
- Las inversiones deberán consistir principalmente en infraestructura de energía renovable o soluciones de almacenamiento que contribuyan a la mitigación del cambio climático.
- Todas las inversiones se someten a una diligencia debida previa, incluyendo evaluación DNSH, salvaguardas mínimas, buenas prácticas de gobernanza, PIAs y riesgos de sostenibilidad materiales.
- Las medidas de mitigación y los planes de acción identificados se incorporan al proceso de inversión y se monitorizan durante el periodo de inversión.
- El Fondo no invertirá en actividades de gas fósil o energía nuclear, incluidas aquellas que pudieran cumplir la Taxonomía de la UE.

La evaluación de buenas prácticas de gobernanza forma parte de la diligencia debida de los activos. El análisis cubre, entre otros aspectos, estructuras de gestión, relaciones laborales, remuneración, cumplimiento fiscal, ética empresarial, prevención de corrupción y soborno y cumplimiento normativo. La Gestora supervisa estas prácticas durante el periodo de inversión como propietario activo.

Proporción de inversiones

SOLAR I se compromete a realizar un mínimo del 80% de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental alineadas con la Taxonomía de la UE. No obstante, el Fondo pretende alcanzar un alineamiento del 100% con la Taxonomía de la UE. El alineamiento con la Taxonomía de la UE se calculará por referencia al valor de las inversiones del Fondo, aplicando un enfoque look-through sobre los activos subyacentes cuando resulte aplicable.

La parte restante de la cartera podrá incluir inversiones sostenibles con objetivo medioambiental que no estén alineadas con la Taxonomía de la UE, así como activos o instrumentos de carácter accesorio destinados a fines de liquidez, financiación, cobertura o gestión de tesorería, incluidos, en su caso, instrumentos derivados utilizados exclusivamente con fines de financiación o cobertura. Dichos activos o instrumentos no se utilizarán para alcanzar el objetivo de inversión sostenible y no deberán menoscabarlo.

SOLAR I no invierte en bonos soberanos ni prevé exposición a actividades relacionadas con gas fósil o energía nuclear, incluidas aquellas que pudieran cumplir los requisitos de la Taxonomía de la UE.

El Fondo no asume un compromiso mínimo respecto de inversiones en actividades transitorias o facilitadoras. No obstante, determinadas inversiones, como activos de almacenamiento eléctrico o

determinadas infraestructuras de red, podrán calificarse como actividades facilitadoras cuando cumplan los criterios aplicables de la Taxonomía de la UE.

El Fondo no asume un compromiso mínimo de inversiones sostenibles con objetivo social.

Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

La Gestora realiza seguimiento del objetivo de inversión sostenible a lo largo de todo el ciclo de inversión. Antes de la inversión, el Fondo analiza la contribución del activo al objetivo de mitigación del cambio climático, su alineamiento con Taxonomía, los criterios DNSH, las salvaguardas mínimas y las PIAs. Durante el periodo de inversión, la Gestora monitoriza el desempeño de los indicadores de sostenibilidad y el avance de los planes de acción definidos.

Los indicadores principales de seguimiento son:

- Capacidad renovable habilitada por los proyectos/activos (MW).
- Energía renovable generada por los proyectos/activos (MWh).
- Emisiones de gases de efecto invernadero evitadas (tCO₂e).
- Energía cargada procedente de fuentes renovables (%) y energía renovable absorbida durante horas de curtailment (MWh), cuando resulte aplicable.
- Grado de alineamiento con la Taxonomía de la UE y cumplimiento de criterios DNSH y salvaguardas mínimas.
- Evolución de los indicadores PIA aplicables.

El progreso frente a estos indicadores se reportará periódicamente a los inversores y se incluirá en el informe anual del Fondo y los informes de sostenibilidad del Fondo.

Métodos

La metodología utilizada para determinar si una inversión puede computar como inversión sostenible conforme al artículo 2(17) del SFDR se basa en tres elementos: (i) contribución a un objetivo medioambiental, en este caso mitigación del cambio climático; (ii) cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a otros objetivos medioambientales o sociales; y (iii) cumplimiento de buenas prácticas de gobernanza por las sociedades, vehículos o contrapartes relevantes.

Para evaluar la contribución al objetivo de mitigación del cambio climático, la Gestora analiza la naturaleza del activo, su tecnología, su capacidad renovable, su generación esperada, su contribución a la integración de renovables y las emisiones evitadas estimadas. Para activos BESS, se evalúa adicionalmente la procedencia renovable de la energía cargada, la capacidad de absorber energía renovable en horas de vertido o curtailment y la contribución a la flexibilidad del sistema eléctrico.

Para evaluar el DNSH y el alineamiento con la Taxonomía, la Gestora revisa los criterios técnicos de selección aplicables a cada actividad económica, las salvaguardas mínimas, los permisos y autorizaciones ambientales, riesgos de biodiversidad, impactos sobre comunidades locales, seguridad y salud, gestión de residuos, cadena de suministro y otras cuestiones materiales.

La metodología puede apoyarse en asesores externos especializados para la diligencia debida, el análisis de Taxonomía, la medición de impacto y el seguimiento de indicadores. Cuando se identifiquen riesgos o brechas, se definirán planes de acción y medidas de mitigación.

Fuentes y tratamiento de datos

Las fuentes de datos utilizadas por el Fondo incluyen información técnica y financiera de los proyectos, documentación de permisos, informes de debida diligencia (incluyendo técnica, legal, fiscal, ESG o ambiental), contratos EPC/O&M, acuerdos de conexión y comercialización de energía, información de desarrolladores y gestores de los activos, datos operativos de producción y almacenamiento, y reportes periódicos de las sociedades vehículo.

La Gestora recopila y trata los datos de sostenibilidad de forma periódica para asegurar un seguimiento homogéneo de los indicadores del Fondo. La información reportada por los activos se revisa internamente y, cuando resulta necesario, se contrasta con asesores externos o con documentación soporte. El Fondo procura que los indicadores se calculen con metodologías consistentes y trazables a lo largo del periodo de inversión.

La Gestora priorizará el uso de datos reportados directamente por los activos, sociedades vehículo o contrapartes relevantes y procurará minimizar el uso de estimaciones. No obstante, cuando la disponibilidad de información sea limitada o cuando la naturaleza del indicador lo requiera, podrán utilizarse estimaciones razonables, siempre que se documenten, cuando proceda, la metodología empleada, las hipótesis utilizadas y las principales limitaciones asociadas.

Limitaciones de los métodos y los datos

El Fondo puede enfrentarse a limitaciones de datos derivadas de la fase de desarrollo o construcción de ciertos proyectos, la disponibilidad de datos históricos operativos, la evolución de metodologías de cálculo de emisiones evitadas, la calidad de información proporcionada por terceros o cambios regulatorios en la Taxonomía de la UE, SFDR u otros marcos aplicables.

Estas limitaciones no deberían impedir la consecución del objetivo de inversión sostenible, dado que el Fondo invierte en activos cuya contribución a la mitigación del cambio climático se deriva directamente de su actividad económica: generación de energía renovable y almacenamiento de electricidad. No obstante, la Gestora reflejará las limitaciones relevantes en los informes del Fondo y promoverá mejoras en los procesos de recopilación y verificación de datos.

En caso de que un activo deje de cumplir los requisitos de Taxonomía o de inversión sostenible, la Gestora analizará la causa, definirá medidas correctoras y buscará su rectificación tan pronto como sea razonablemente posible, de conformidad con la documentación del Fondo.

Diligencia debida

La Gestora lleva a cabo un proceso de diligencia debida para cada inversión antes de su aprobación. Este proceso forma parte de la evaluación global de inversión y se integra en la toma de decisiones del Comité de Inversión.

La diligencia debida incluye, entre otros elementos, la evaluación de la contribución del activo al objetivo de mitigación del cambio climático, el análisis de alineamiento con Taxonomía, la revisión de criterios DNSH y salvaguardas mínimas, la identificación de PIAs, la evaluación de riesgos materiales en sostenibilidad y la revisión de buenas prácticas de gobernanza. También pueden analizarse aspectos como permisos ambientales, biodiversidad, uso de suelo, relaciones con comunidades locales, salud y seguridad, cadena de suministro, residuos, ciberseguridad y resiliencia operativa.

Los resultados de la diligencia debida se utilizan para definir condiciones de inversión, medidas de mitigación y planes de acción. La Gestora monitoriza el avance de dichos planes durante el periodo de inversión y requiere reportes periódicos a los gestores de activos y demás terceros relevantes.

Políticas de implicación

Durante el periodo de inversión, la Gestora ejerce un enfoque de propiedad activa y trabaja con las sociedades vehículo correspondientes, gestores de activos, desarrolladores, contratistas EPC/O&M y otros terceros relevantes para asegurar la implementación de los compromisos definidos y la consecución del objetivo de inversión sostenible.

Las políticas de implicación incluyen seguimiento periódico de indicadores de sostenibilidad, revisión del avance de planes de acción, tratamiento de PIAs materiales, seguimiento de incidentes ambientales o sociales, y promoción de buenas prácticas de gobernanza. Si resulta aplicable, las cuestiones más relevantes se elevarán a los órganos de gobierno correspondientes o se incorporarán a la relación contractual con contrapartes.

El Fondo también fomenta que sus inversiones consideren las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y las políticas de sostenibilidad e inversión responsable de Alantra.

Logro del objetivo de inversión sostenible

La consecución del objetivo de inversión sostenible se evaluará de forma periódica mediante los indicadores descritos en este documento y mediante el seguimiento del alineamiento de las inversiones con la Taxonomía de la UE, las PIAs aplicables y los planes de acción definidos en la fase de diligencia debida.

El avance del Fondo frente a su objetivo de inversión sostenible, así como el desempeño de los indicadores de sostenibilidad y de PIA, se incluirán en el informe anual del Fondo y en los informes de sostenibilidad de la Gestora destinados a inversores. El Fondo no utiliza un índice de referencia para medir la consecución del objetivo de inversión sostenible.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en la página web de Alantra: <https://www.alantra.com/what-we-do/alternative-asset-management/solar-energy-fund-2/>